



APRUEBA CONVENIO QUE INDICA /

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 727,

Cabrero, 24 de Febrero del 2012.-

**VISTOS:**

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 954 de 21/02/12 aprueba convenio Apoyo Funcionamiento SAPU 2012.

Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

**DECRETO:**

1. APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 07 de Febrero de 2005, sobre Convenio Apoyo Funcionamiento SAPU.
2. Dejase constancia que el Convenio referido forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-00, Aportes Afectados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,  
Y ARCHÍVESE.

  
PABLO SAAVEDRA ORTIZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
ANA ALBARRAN MARTINEZ  
ALCALDESA (S)

AAM/PSO/COM/CEC/mrr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes.

Finanzas  
Programas.



CMVB/Dra. MCA/JRV

REF.: ASIGNA RECURSOS DE CONTINUIDAD PARA FUNCIONAMIENTO SAPU CABRERO AÑO 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000954

LOS ANGELES, 21 FEB. 2012

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio suscrito con fecha 07 de Febrero del 2005, entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO, la Resolución Exenta N° 09 del 11 de Enero del 2012 del Ministerio de Salud, que distribuye recursos del Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) Año 2012; la Resolución Exenta N° 28 del 21 de Enero del 2011 que aprueba el Programa Atención Primaria de Urgencia (SAPU), modificadapor la N° 71 del 21 de Febrero del mismo año; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D. L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D. S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el DS 30 del 28 de Junio del 2011 del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- ASIGNASE recursos de continuidad de funcionamiento del SAPU Dr. Lautaro Cáceres, de CABRERO, Año 2012, de acuerdo al siguiente cuadro de distribución :

Establecimiento	Clasificación	Total año 2012	Total mensual
SAPU Cabrero	SAPU Largo	\$ 165.465.813	\$ 13.788.818.-

2.- Déjase constancia que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula Décimo Primera del Convenio celebrado entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cabrero con fecha 07 de Febrero del 2005, aprobado por Resolución Exenta N° 00354 de fecha 11.02.2005, ha operado la prórroga automática del citado Convenio, por lo que éste se encuentra vigente en su integridad hasta el 31 de Diciembre del 2012.

3.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 " Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS MANUEL VERA BUGUEÑO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

- Distribución :
- Min. de Salud – Div. Aten. Primaria
  - Depto. Administración y Gestión de la Información, Min. de Salud
  - Sr. Alcalde de CABRERO
  - Dirección Atención Primaria SS BB
  - Depto. Red Asistencial SS BB
  - Depto. Asesoría Jurídica SS BB
  - Auditoría SS BB
  - Depto. Finanzas SS BB
  - Of. Contabilidad SS BB
  - Encargado de Proyectos SS BB
  - Of. Partes.